



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ote  
**#EPS en RAT**  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 10 de febrero de 2026

### VISTOS:

El Informe N° 0170-2026-EPS-M/GG/GO de fecha 09 de febrero de 2026, Carta N° 013-2026/LCVG de fecha 09 de febrero de 2026, Informe N° 018-2026-EPS-M/GG/ODP de fecha 06 de febrero de 2026, Memorando N° 119-2026-EPS-M-GG/GAF de fecha 27 de enero de 2026, Informe N° 0093-2026-EPS-M/GG/GAYF/OL, de fecha 27 de enero de 2026, Informe N° 0070-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 13 de enero de 2026, Carta N° 035-2026-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 12 de enero de 2026, Carta N° 010-2026/LMBR/RC-CSF, de fecha 08 de enero de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece tres requisitos que deben ser observados para que un acto administrativo sea motivado, a saber:

#### **Artículo 6. Motivación del acto administrativo**

(...)

6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2018-EPS-M/GG, de fecha 15 de noviembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "REMODELACION DE TUBERIA DE PLASTICO HDPE; ADQUISICION DE VALVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VALVULA REDUCTORA DE PRESION; EN EL (LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2421412;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2026-EPS-M/GG



Que, mediante CONVENIO N° 09-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 26 de marzo de 2024, se celebró el "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANONIMA - EPS MOYOBAMBA S.A.", para la ejecución y supervisión de la ejecución de la inversión denominada: "REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL (LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2421412, hasta por un monto de S/ 13,290,609.00 (trece millones doscientos noventa mil seiscientos nueve con 00/100 soles);



Que, con fecha 08 de noviembre de 2024, se suscribió el Contrato N° 072-2024-MPM, para la ejecución de la IOARR: "REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL (LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2421412, proveniente de la Licitación Pública N°002-2024-MPM - Primera Convocatoria, entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba con RUC N°:20146806679, representado por su Gerente Municipal Ing. Gunter Alonso Vela Villacorta, identificado con DNI N° 45255566, y el Consorcio San Mateo, representado por su representante común el Sr. Elver Abel Maldonado Santos con DNI N° 75717448, por un monto de S/ 10,726,884.24 (diez millones setecientos veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro con 21/100 soles), plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios;



Que, con fecha 14 de noviembre de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección CP-SM-1-2024-EPS-M/CS-1, para la Contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2421412, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes de dicho contrato;



Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se suscribió el CONTRATO N° 08-2024-EPS-M/GG para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2421412, proveniente del Concurso Público con denominación CP-SM-1-2024-EPS-M/CS-1, entre la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A. con RUC N° 20162275012, representado por su Gerente General Encargado Señor Samuel López Chávez con DNI N° 40133441 y el CONSORCIO SANEAMIENTO FLORIDA, representado por su representante común Sr. Luis Miguel Bejarano Trujillo con DNI N° 45114877, por un monto de S/ 482,709.67 (Cuatrocientos ochenta y dos



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Acoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2026-EPS-M/GG

mil setecientos nueve con 67/100 soles), con plazo de ejecución de obra de trescientos noventa (390) días calendario (300 días calendario de ejecución del servicio y 90 días calendario para la liquidación final);

Con fecha 19 de diciembre de 2024, se suscribió el Acta de entrega de terreno y con fecha 20 de diciembre de 2024, se suscribió el Acta de inicio de obra, estando presente la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Supervisor de obra y el Contratista de la obra: "REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2421412;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2026-MPM/GM, de fecha 06 de enero de 2026, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, declaró PROCEDENTE la prestación incoada por el Representante Común del "CONSORCIO SAN MATEO", respecto a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, POR UN TOTAL DE UN (01) DÍA CALENDARIO, en la ejecución de la IOARR: "REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2421412, en mérito a los fundamentos contenidos en la parte considerativa de dicha resolución;

Que, mediante el Informe N° 006-2026/CSF-ING.CMM-SO, de fecha 08 de enero de 2026, el Ing. Cayo Mori Macedo en su calidad de Supervisor de Obra, señala lo siguiente:

"(...)

Mediante la presente le saludo cordialmente y al mismo tiempo, alcanzarle el informe sobre la solicitud de ampliación de plazo N°01, 02, 03 y 04, por **SETENTA Y SIETE (77) DIAS CALENDARIO** por extensión de plazo y MONTO DE CONTRATO, de servicios de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra, denominada Ejecución de Obra: "REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2421412, la solicitud se sustenta amparado en el ítem 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo los siguientes términos: (...).

### **DERECHO:**

5.7. Conforme indica el artículo 199, numeral 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 234-2022-EF, **precisa que, en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2026-EPS-M/GG



5.8. Queda claro, que el contrato de los servicios de consultoría para la supervisión de obra, está estrechamente vinculado al contrato del ejecutor, al tener un carácter accesorio respecto al contrato de la obra; al tener por objeto controlar la correcta ejecución de esta, la Entidad debe garantizar que respecto a la obra el supervisor mantuviera dicha actividad de control, de manera directa y permanente, durante todo el periodo de ejecución y recepción de la obra.



5.9. De esta manera queda establecida que la Entidad debe ampliar el plazo contractual del Supervisor al haber otorgado ampliaciones de plazo, según el detalle siguiente:

Table with 3 columns: RESOLUCION, PLAZO APROBADO AL CONTRATISTA, PLAZO REQUERIDO PARA LA SUPERVISION. Includes rows for various resolutions and a total row signed by GAYO MORI MACEDO C.

(...)

NUEVO PLAZO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA 377 D.C.



5.10. El cálculo de gastos que demanda por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra como consecuencia de la extensión de servicios por los 77 días calendario, concordante con lo ofertado por el consultor, se determina en la siguiente tabla:

Table with 4 columns: DESCRIPCION, PLAZO AMPLIADO, COSTO SEGUN TARIFA OFERTADO POR DIA (S/.), SUB TOTAL (S/.)

% DE INCIDENCIAS POR CADA EXTENSION DE SERVICIOS:

- List of 4 items showing percentage calculations for service extensions, signed by GAYO MORI MACEDO C.

6. CONCLUSIONES:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2026-EPS-M/GG



- Se colige que la justificación de mayor extensión de plazo solicitada por el supervisor es por la ampliación de plazo otorgada al contratista a través de las siguientes Resoluciones:
  1. Resolución Gerencial N° 659-2025-MPM/GM, de fecha 25 de noviembre del 2025, la entidad RESUELVE: DECLARAR PROCEDENTE por cincuenta y seis (56) días calendario la solicitud de ampliación de plazo N° 04.
  2. Acta de Conciliación Extrajudicial N° 014-2025-EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR ACUERDO PARCIAL DE LAS PARTES, acuerdan **aprobar los dieciocho (18) días calendario como ampliación de plazo N°02, a favor del contratista.**
  3. RESOLUCION GERENCIAL N° 006-2026-MPM/GM, de fecha 06 de enero del 2026, la Entidad resuelve **DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°06, por un total de DOS (02) DIAS CALENDARIO.**
  4. RESOLUCION GERENCIAL N° 005-2026-MPM/GM, de fecha 06 de enero del 2026, la Entidad resuelve **DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°07, por un total de UN (01) DIA CALENDARIO.**
- Se cumple el presupuesto que indica el artículo 199, numeral 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, **por cuanto en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.**
- El contrato por los servicios de consultoría para la supervisión de obra, está estrechamente vinculada al contrato del ejecutor, al tener un carácter accesorio, respecto al contrato de la obra; al tener por objeto controlar la correcta ejecución de obra.
- El monto de mayor extensión de plazo por el que incrementa el monto del contrato de supervisión, asciende a **S/.118,580.00(CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).**
- El porcentaje de incidencia sobre el contrato por los servicios de consultoría para la supervisión de obra, por la solicitud de extensión de servicios por 77 días calendario, es de **24.75%**, de modo que no vulnera lo descrito en el numeral 34.3 de la Ley de Contrataciones del Estado, (...)
- Por lo expuesto líneas arriba, se recomienda a la Entidad DECLARAR SOBRE LA PROCEDENCIA de la solicitud de ampliación de plazo por los servicios de consultoría para la supervisión de obra, por 77 días calendario y el pago por el monto de **S/.118,580.00(CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del CONSORCIO SANEAMIENTO FLORIDA.**

(...).

Que, mediante la Carta N° 010-2026/LMBT/RC-CSF, de fecha 08 de enero de 2026, el Ing. Luis Miguel Bejarano Trujillo en su calidad de Representante común del CONSORCIO



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2026-EPS-M/GG



SANEAMIENTO FLORIDA, hace llegar la SOLICITUD DE MAYOR EXTENSION DE PLAZO Y MONTO DE CONTRATO, N° 01, N°02, N°03 Y N°04 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN de la ejecución de la obra "REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2421412, adjuntado la documentación sustentatoria;



Que, mediante Carta N° 035-2026-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 12 de enero de 2026, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, señala lo siguiente:

"(...)

### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:



5.1. El Especialista en Obras de Saneamiento **SOLICITA** la DISPONIBILIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO APROBADA por la Municipalidad Provincial de Moyobamba (Resolución Gerencial N° 659-2025-MPM7GM, Resolución Gerencial N° 005-2026-MPM7GM, Resolución Gerencial N° 006-2025-MPM7GM).

5.2. Se Recomienda a la GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EPS-MOYOBAMBA, el TRASLADO de la presente documentación ante la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS fin de realizar los descargos respectivos.

"(...)"



Que, mediante Informe N° 0070-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 13 de enero de 2026, el Gerente de Operaciones remitió a la Gerencia General el Informe de Opinión Técnica respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo de contrato, presentada por el Consorcio Saneamiento Florida, por un período de setenta y siete (77) días calendario, sustentada en los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiente a la IOARR denominada: "REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2421412, dicho informe fue remitido por el Consorcio Saneamiento Florida, mediante Carta N° 010-2026/LMBT/RC-CSF, recepcionada el 08 de enero de 2026, recomendando remitir la documentación antes mencionada a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y tomar las acciones respectivas;

Que, mediante Informe N° 0093-2026-EPS-M/GG/GAyF/OL, de fecha 27 de enero de 2026, el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la disponibilidad presupuestal por S/ 118,580.00 (ciento dieciocho mil quinientos ochenta con 00/100 soles), a fin de informar al consultor que la entidad cuenta con los recursos disponibles para la contratación complementaria del servicio;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2026-EPS-M/GG



Que, mediante Memorando N° 119-2026-EPS-M-GG/GAF, de fecha 27 de enero de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto la Disponibilidad de Crédito Presupuestal por S/ 118,580.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), para atender el PAGO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2421412, solicitado por la Oficina de Logística.



Que, mediante Informe N° 018-2026-EPS-M/GG/ODP, de fecha 06 de febrero de 2026, el jefe encargado de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, luego de la revisión de los recursos disponibles en los clasificadores de gastos 2.3.8.1.4.3 (GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS), se concluye que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para el respectivo pago;



Que, mediante Carta N° 013-2026/LCVG, de fecha 09 de febrero de 2026, la Ing. Civil Lita Cecilia Vilca García, señala lo siguiente:

"(...)

### 2. CONCLUSIONES:

*Por la documentación expuesta en la presente se concluye que se cuenta con la Disponibilidad presupuestal para el pago por la ampliación del servicio de (CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA REMODELACION DE TUBERIA DE PLASTICO HDPE, ADQUISICION DE VALVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VALVULA REDUCTORA DE PRESION CON SECTORIZACION DE MOYOBAMBA), con CUI: 2421412*

### 3. RECOMENDACIONES:

*Se recomienda a la Gerencia de Operaciones, solicitar el acto resolutivo por la ampliación del plazo de 77 días calendario por el servicio de consultoría en la supervisión de la obra con CUI: 2421412*

"(...)"



Que, mediante Informe N° 0170-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 09 de febrero de 2026, la Gerencia de Operaciones recomienda a la Gerencia General aprobar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo por setenta y siete (77) días calendario del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la IOARR denominada: "REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2421412;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2026-EPS-M/GG



Que, mediante proveído s/n, de fecha 10 de febrero de 2026, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;

En ese contexto, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, al referirse a Modificaciones al contrato, señala lo siguiente:



34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.



34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.



34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

(...)

34.6 Respecto a los servicios de supervisión, en los casos distintos a los de adicionales de obras, cuando se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas. Cuando se supere el citado porcentaje, se requiere la autorización, previa al pago, de la Contraloría General de la República.

Que, el artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al referirse a efectos de la modificación del plazo contractual, establece lo siguiente:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2026-EPS-M/GG



"199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

(...)

199.5. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo.

(...)

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.



Por las consideraciones expuestas, y en virtud a los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra y la Gerencia de Operaciones, corresponde aprobar vía acto resolutivo la ampliación de plazo por setenta y siete (77) días calendario del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACIÓN EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2421412;



Que, mediante Memorando N° 036-2026-EPS-M/GG, de fecha 30 de enero de 2026, se encarga temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., al señor FERNANDO VILCHEZ BULA, identificado con DNI N° 32905968, para que, en adición a sus funciones como Gerente Comercial, se encargue de la Gerencia General por ausencia del titular señor Iván Gustavo Reátegui Acedo, quien se encuentra haciendo uso de sus vacaciones físicas;



Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la ampliación de plazo por setenta y siete (77) días calendario, solicitada por el supervisor CONSORCIO SANEAMIENTO FLORIDA mediante Carta N° 010-2026/LMBT/RC-CSF de fecha 08 de enero de 2026, por extensión de plazo y monto de contrato, de Servicios de Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACIÓN EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2421412; esto conforme a los fundamentos técnicos contenidos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la Carta N° 010-2026/LMBT/RC-CSF, de fecha 08 de enero de 2026, y el Informe N° 0170-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 09 de febrero de 2026.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2026-EPS-M/GG**



**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la ampliación de plazo del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACIÓN EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2421412, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.



**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder; asimismo, inserte la presente resolución en el expediente del CONTRATO N° 08-2024-EPS-M/GG.



**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y la Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

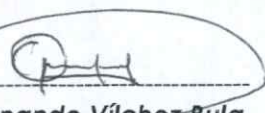
**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** que el expediente materia de la presente resolución, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR** la presente resolución al CONSORCIO SANEAMIENTO FLORIDA (Supervisor de obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
Ing. Fernando Vélchez Bula  
Gerente General (e)  
EPS Moyobamba S.A.